ACTA No. 89

ORDINARIA

En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas (14:00 horas) del día veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), reunidos a distancia, los integrantes del R. Ayuntamiento Constitucional, para el período 2018-2021, con objeto de llevar a cabo la OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, en atención a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, en concordancia con los diversos 1, 27 inciso A), 33 inciso A) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, siendo ésta convocada por la CIUDADANA DOCTORA MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.

--- I.- LISTA DE ASISTENCIA.

- - - Toma el uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, manifestando: Con su permiso Presidente, Honorable Cabildo buenas tardes a todos.

Ciudadana Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez	Pres	idente Municipal
Ciudadano Víctor Hugo García Flores	1°	Síndico
Ciudadana Zita del Carmen Guadarrama Alemán	2°	Síndico
Ciudadano Eduardo Flores	1 ^{er}	Regidor
Ciudadana María Anselma Herrera Rodríguez	2°	Regidor
Ciudadana Denya Verenice Murillo Domínguez	3°	Regidor
Ciudadana Blanca Leticia Gutiérrez Garza	4°	Regidor
Ciudadano José Alfonso Peña Rodríguez	5°	Regidor
Ciudadana Nilza Hurtado Rodríguez	6°	Regidor
Ciudadano Diego Quezada Rodríguez	7°	Regidor
Ciudadana Elsa Celestina Rivera Álvarez	8°	Regidor

Ciudadano Mario Alberto Ramírez Ruiz	9°	Regidor	
Ciudadana Erika Lorena Saldaña Muñoz	10°	Regidor	
Ciudadano Eliacib Adiel Leija Garza	11°	Regidor	
Ciudadana Hidilberta Velázquez Mendoza	12°	Regidor	
Ciudadano Alejandro Alberto Ortiz Ornelas	13°	Regidor	
Ciudadana Claudia Margarita Pacheco Quintero	14°	Regidor	
Ciudadana Norma Emilia de la Cruz Villamán	15º	Regidor	
Ciudadana Claudia Alejandra Hernández Sáenz	16°	Regidor	
Ciudadano Juan Ovidio García García	17º	Regidor	JUSTIFICÓ
Ciudadana Kehyla Yezenia Zamora Del Ángel	18°	Regidor	
Ciudadano Marco Antonio Gallegos Galván	19º	Regidor	
Ciudadana María del Rosario Rodríguez Velázquez	20°	Regidor	
Ciudadano Juan González Lozano	21º	Regidor	

- - - II.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN POR LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ.

- - - Después de haber efectuado lista de presentes continúa con el uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, manifestando: Como lo establecen los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 7º del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**, Se informa que se encuentran enlazados en vía remota el Licenciado José Luís Hernández Garza, Director General del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, es cuanto Presidente. - - - - - - - - Toma el uso de la palabra la Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, quien manifiesta: Gracias siendo las catorce veintitrés horas (14:23 horas) del día veintisiete (27) de enero del 2021 se declara abierta la sesión y le pido por favor al Secretario del Ayuntamiento que nos lea la orden del día para su

--- III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- - - Toma el uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, manifestando: Con su permiso Presidente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de instalación legal de la sesión por la Presidente Municipal.
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Lectura del Acta derivada de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, su aprobación, aclaración o corrección en su caso.
- V. Lectura de correspondencia y acuerdos en trámite.
- VI. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por parte de la Comisión de Patrimonio Municipal referente a la autorización de donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal ubicado en el Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur a favor del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.
- VII. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por parte de la Comisión de Patrimonio Municipal referente a la aceptación de la donación de un camión de desazolve a favor de este Ayuntamiento por parte de la Ciudad de McAllen, Texas; y a su vez la aprobación de la donación del vehículo en mención por parte del Ayuntamiento de Reynosa a beneficio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas (COMAPA), así como Punto de acuerdo favorable para proceder a la desincorporación de la Hacienda Pública Municipal del bien mueble.
- VIII. Informe de las Comisiones.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la sesión.

ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN

- I. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.
- II. SE APROBÓ POR MAYORIA EL ACTA DERIVADA DE LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SU APROBACIÓN, ACLARACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO.
- III. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS REAL DE JARACHINA SUR A FAVOR DEL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.
- IV. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN CAMIÓN DE DESAZOLVE A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA CIUDAD DE MCALLEN, TEXAS; Y A SU VEZ LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA A BENEFICIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (COMAPA), ASÍ COMO PUNTO DE ACUERDO FAVORABLE PARA PROCEDER A LA DESINCORPORACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL BIEN MUEBLE.

--- IV.- LECTURA DEL ACTA DERIVADA DE LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA DE FORMA ORDINARIA, SU APROBACIÓN, ACLARACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO.

- - - Toma el uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: Se informa que se ha hecho llegar a los miembros de este Honorable Cabildo, el acta derivada de la Octogésima Octava Sesión celebrada de forma Ordinaria, por lo cual se les solicita la dispensa de la lectura del acta en - - - Hace uso de la voz la Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Solicitó a ustedes emitan su voto respecto a la aprobación del acta derivada del Octogésima Octava sesión de cabildo celebrada de forma ordinaria y le - - - PROCEDIENDO EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO A TOMAR VOTACIÓN DE MANERA PERSONAL A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL - - - Manifestando el Regidor Eduardo Flores: Me abstengo porque no asistí a la - - Continuando con el uso de la voz el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: Se informa Presidente que fue emitida la siguiente votación; 22 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO DE ABSTENCIÓN POR LO TANTO ES APROBADO POR MAYORIA EL ACTA DERIVADA DE LA OCTOGÉSIMA - - - Hace uso de la voz la Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Gracias Secretario, continuamos con la orden del día. - - - - - - - . .

--- V.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS EN TRÁMITE.

- --- VI.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS REAL DE JARACHINA SUR A FAVOR DEL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.
- - Hace uso de la voz la Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Damos el uso de la voz a la Comisión de Patrimonio Municipal para que nos dé a conocer el dictamen por favor. - - - Toma el uso de la palabra el Regidor Diego Quezada Rodríguez, manifiesta: Sí gracias, con su permiso compañeros integrantes del Honorable Cabildo, Alcaldesa, medios de comunicación y público en general que sigue esta transmisión.

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 25 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, Integrada por los Regidores que al final de este dictamen firman al calce, y de conformidad y fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 131 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 5, 62, 63, 64 fracción XV, y 64 bis. Del Código Municipal Para el Estado de Tamaulipas, así como en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 11, 12 fracción VI, 14, 16, 17, 20 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se permite emitir DICTAMEN PARA PROCEDER A LA DONACIÓN DE UN PREDIO propiedad de la Hacienda Pública Municipal que se describirá puntos más adelante, basándonos para ello en los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- En la Novena Sesión Ordinaria de la COMISIÓN de BIENES MUNICIPALES del AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, de fecha 15 de diciembre del

año 2020 se aprobó por unanimidad la factibilidad de entregar bajo la figura jurídica que determine el Honorable Cabildo de Reynosa, un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal a favor del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, ubicado en Avenida Loma Dorada y calles San Pedro y San Javier y Santa Martha del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur, predio que es parte de la Hacienda Municipal, mismo que está registrado mediante escritura expedida por el Lic. Gabriel Soberón Palacios Notario Público número 68 de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas, en el Volumen 334, Escritura Pública Número 12,659 de fecha 9 de noviembre del 2020 y registrado bajo clave catastral 3101112424001, ante la Dirección de Predial y Catastro. Inmueble que constituye un polígono irregular con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 68.00 ml con Área H Al Sur en 8.00 ml con calle Santa Martha Al Este en 244.00 ml con Avenida Loma Dorada Al Oeste en 237.00 ml con calle San Pedro Con una superficie total de 9,009.07 m²

Expuesto lo anterior y para los efectos expresados, al inicio del presente dictamen, resulta procedente exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes en su Primera Junta Directiva de fecha 30 de enero del 2020, en el orden del día número diez, presento siendo aprobado el proyecto de ampliar su infraestructura creando nuevos espacios culturales en nuestra comunidad.

SEGUNDA: En consecuencia, el Lic. José Luis Hernández Garza, en su función de Encargado del IRCA, envió el oficio 387 de fecha 27 de Agosto del 2020 a la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Alcaldesa de Reynosa, solicitando en donación un predio para construir una nueva sede del IRCA, y Anfiteatro y Plaza del Arte, en el fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur, y los oficio 419 de fecha 23 de octubre y 431 de fecha 30 de noviembre del 2020, al Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario de Ayuntamiento, para que analizara la factibilidad del Predio mencionado y el proyecto correspondiente.

TERCERA: En fecha 3 de diciembre del 2020 la Dirección de Patrimonio Municipal recibe oficio No. SAY/1998/2020 signado por del Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, notificando la solicitud del proyecto referido para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

CUARTA: Es pertinente dejar asentado que el IRCA en su Cuarta Junta Directiva del Ejercicio 2020 de fecha 2 de diciembre del 2020 aprobó por unanimidad la construcción de la nueva sede IRCA Jarachina y la Construcción de un Anfiteatro y Plaza del Arte autorizando los fondos necesarios para la realización de dichas obras mediante recursos propios del IRCA.

QUINTA: En los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 131 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, artículos 4, 5, 7 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y conforme a los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, el patrimonio municipal se integra, por Bienes del Dominio Público y bienes del Dominio Privado; entre los bienes de

dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público o de uso común, siendo estos los que se describen en los artículos del 14 al 18 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; y el artículo 5 relativo al Reglamento del Patrimonio Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y por otro lado se consideran bienes de dominio privado, aquellos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado, así como los descritos en el artículo 20 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, y los descritos en el artículo 6 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Reynosa Tamaulipas, los cuales se solicita se tengan por reproducidos íntegramente como si a la letra se insertaren.

De lo anterior se concluye, que el Bien Inmueble objeto de la solicitud de donación, el cual pertenece al Patrimonio Público Municipal, y el cual constituye ser un bien del Dominio Público.

Deviene importante precisar que, de acuerdo con lo transcrito en el antecedente único de este dictamen, en la Novena Sesión Ordinaria de la COMISIÓN de BIENES MUNICIPALES del AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, con fecha 15 de diciembre del año 2020 se aprobó sea otorgado el predio antes descrito bajo la figura Jurídica que el Ayuntamiento determine ya sea de donación o en resguardo, un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal a favor del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, el cual fuera solicitado por el Lic. José Luis Hernández Garza, en su calidad de Encargado de la Dirección del IRCA, para que se lleve a cabo la construcción de una nueva sede académica del IRCA y la construcción de un Anfiteatro y Plaza del Arte, en el predio identificado en puntos anteriores.

Bajo ese orden de ideas, resulta procedente establecer lo señalado en el Decreto número LX-62 mediante el cual se crea el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, de Reynosa Tamaulipas, publicado en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en fecha 9 de diciembre del año 2008, es dable señalar lo establecido en el capítulo tercero artículo 15.- El Patrimonio del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, se integrara de la siguiente manera: Fracción I.- LOS INMUEBLES QUE ACTUALMENE DESTINE EL MUNICIPIO DE REYNOSA AL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, QUE SON: INCISO C) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE DESTINE EL MUNICIPIO DE REYNOSA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTVIDADES CULTURALES, Y LOS DE TODOS LOS CENTROS E INSTITUCIONES CULTURALES QUE FORMEN PARTE DEL INSTITUTO.

FRACCION VI.- LOS DEMAS BIENES QUE SE LE ASIGNEN POR CUALQUIER MEDIO LEGAL.

Desprendiéndose de un análisis jurídico que la autorización de donación por parte del Ayuntamiento sería la figura jurídica pertinente, tomando en cuenta que el Decreto de Creación del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, lo establece como un organismo público paramunicipal, con una Junta Directiva y Patrimonio propio. Fundamentándonos en el mismo decreto de creación del IRCA publicado en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas, en fecha 9 de diciembre del 2008, a través del decreto LX-62, en su capítulo III, artículo 15 punto 1 inciso c) que menciona que "El patrimonio del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, se integrará, de la siguiente manera: "Los bienes muebles e inmuebles que destine el municipio de Reynosa para el desarrollo de sus actividades culturales , y los de todos los centros e instituciones culturales que formen

<u>parte del Instituto".</u> En consecuencia, esta donación procede con el fin de que el IRCA construya su nueva Sede, Anfiteatro y Plaza del Arte, a fin de que lleve a cabo actividades propias de desarrollo cultural, en beneficio de la comunidad reynosense lo anterior para efecto de que con posterioridad se formalice Notarialmente el acto jurídico de la donación.

Desprendiéndose por consecuencia, que el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, tiene facultades para determinar la donación del patrimonio público, el bien inmueble en comento, quedando sujeta la donación a lo previsto en la Hipótesis a que aluden los artículos 23 y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, consistente en el sentido que si el donatario no utiliza los bienes para el fin señalado dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diera a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor de la autoridad donante, previa declaración administrativa.

De igual forma y en razón de que dicho predio procede otorgar en donación al **IRCA**, este adquiere la calidad de bien de dominio público, en términos de los artículos 13 inciso a), 14 punto 1 inciso b), 18 punto 1 inciso d) de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, lo que por consecuencia tendrá el carácter de ser un bien con las características de ser inalienable, imprescriptible, inembargable y no estará sujeto a gravamen o afectación de dominio algún, acción reivindicatoria, o de posesión derivada o provisional, en términos del artículo 23 del ordenamiento legal antes mencionado, dispositivos los cuales solicitamos se tengan por reproducidos íntegramente como si a la letra se insertaren; motivos los anteriores por los que esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Con base en los argumentos anteriores, los integrantes de esta COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, una vez que se procedió al análisis y valoración de la petición formulada y de la documentación que se hizo llegar a la misma, y de las consideraciones apuntadas en el apartado correspondiente de este dictamen, considera procedente otorgar en Donación a favor del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, el Inmueble descrito en el antecedente único de este dictamen el cual se encuentra ubicado en la Avenida Loma Dorada del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur, registrado mediante escritura expedida por el Lic. Gabriel Soberón Palacios Notario Público Número 68 de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas, en el Volumen 334, Escritura Pública Número 12,659 de fecha 9 de noviembre del 2020 y registrado bajo clave catastral 3101112424001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 68.00 ml con Área H
Al Sur en 8.00 ml con Calle Santa Martha
Al Este en 244.00 ml con Avenida Loma Dorada
Al Oeste en 237.00 ml con Calle San Pedro
Con una Superficie Total de 9,009.07 m²

Donación que esta Comisión de Bienes Patrimoniales presenta con base en la opinión favorable que fue realizada en la novena sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2020, celebrada por la Comisión de Bienes Municipales, respecto de la solicitud de donación realizada por el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.

Quedando sujeta la donación a lo previsto en la Hipótesis a que alude el artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, consistente en el sentido que si el donatario no utiliza los bienes para el fin señalado dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diera a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor de la autoridad donante, previa declaración administrativa, debiéndose insertar el presente texto, en el clausulado del contrato de donación, que se celebre con motivo del acto jurídico que se aprueba.

SEGUNDO: - Con los lineamentos antes expuestos, se acredita que es procedente la Donación del Inmueble descrito en el desarrollo de este dictamen a favor del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.

TERCERO.- De igual forma y en razón de que dicho predio procede otorgar en donación al **IRCA**, este adquiere la calidad de bien de dominio público, en términos de los artículos 13 inciso a), 14 punto 1 inciso b), 18 punto 1 inciso d) de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, lo que por consecuencia tendrá el carácter de ser un bien con las características de ser inalienable, imprescriptible, inembargable y no estará sujeto a gravamen o afectación de dominio algún, acción reivindicatoria, o de posesión derivada o provisional, en términos del artículo 23 del ordenamiento legal antes mencionado, dispositivos los cuales solicitamos se tengan por reproducidos íntegramente como si a la letra se insertaren.

CUARTO.- De igual forma resulta procedente realizar un dictamen de Desincorporación de la Hacienda Municipal, del Bien Inmueble en mención, a fin de que sea aprobado por el Ayuntamiento en pleno.

QUINTO.- De la autorización y aprobación del presente dictamen, y de la cual se haga constar en acta deberá remitirse copia certificada de la misma al Congreso del Estado, para su aprobación o autorización definitiva, en términos del artículo 51 fracción IV inciso b) punto 2, segundo párrafo del Código Municipal Para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO. - Resultando procedente notificar a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Secretaria de Tesorería y Finanzas, a efecto de que hagan las precisiones correspondientes en el inventario de Bienes del Municipio, en términos del artículo 10 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Reynosa Tamaulipas y la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, así como en su momento llevar a cabo la desincorporación del predio en mención, de igual forma

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Sindico Primero, VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES, Sindico Segundo, ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN, Regidores BLANCA LETICIA GUTIÉRREZ GARZA, Regidor No. 4, DIEGO QUEZADA RODRIGUEZ, Regidor No. 7, ELSA CELESTINA RIVERA ALVAREZ. Regidor No.8.

- - PROCEDIENDO EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO A TOMAR VOTACIÓN DE FORMA PERSONAL A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL

HONORABLE CABILDO. - - - - Toma el uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: Se informa Presidente que fue emitida la siguiente votación 23 votos a favor por lo tanto fue aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON VEINTITRÉS (23) VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS REAL DE JARACHINA SUR A FAVOR DEL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES. - - - - - Hace uso de la voz la Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez,

- - - VII.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN CAMIÓN DE DESAZOLVE A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA CIUDAD DE MCALLEN, TEXAS; Y A SU VEZ LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA A BENEFICIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (COMAPA), ASÍ COMO PUNTO DE ACUERDO FAVORABLE PARA PROCEDER A LA DESINCORPORACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL BIEN MUEBLE.

- - Toma el uso de la palabra el Regidor Diego Quezada Rodríguez, manifiesta: Nuevamente buenas tardes.

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

Los que suscriben los C.C. DIEGO QUEZADA RODRIGUEZ, BLANCA LETICIA GUTIERREZ GARZA, ELSA CELESTINA RIVERA ALVAREZ, ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN Y VICTOR HUGO GARCIA FLORES, Coordinador e Integrantes de la COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, III, IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de lo previsto en el artículo 131 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49 fracción XVII, 62, 63, 64 fracción XIII del Código Municipal Para el Estado de Tamaulipas, 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12 fracción VI, 16,

17, 18, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en observancia a lo que a derecho corresponde; se emiten el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Qué esta comisión, recibió mediante oficio girado por el Secretario del Ayuntamiento, el Acuerdo Gubernamental Interlocal de fecha 18 de Agosto del 2021, celebrado entre la Cd. de McAllen, McAllen Public Utility, Estado de Texas, Representada por los C.C. ROEL "ROY" RODRIGUEZ, P.E. City Manager y MARK VEGA P.E., General Manager, y la DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, en su calidad de Presidenta Municipal de Reynosa, mediante la cual la Ciudad de McAllen, McAllen Public Utility, que es una Ciudad Autónoma, bajo las Leyes del Estado de Texas, y que tiene el poder bajo sus estatutos para celebrar acuerdos de intercambios de Servicios Gubernamentales Interlocales, otorga mediante DONACIÓN pura y simple al Municipio de Reynosa, el bien, descrito a continuación un CAMION MARCA FREIGHTLINER, TIPO CAMION ASPIRACION (VACTOR), MODELO 2003, NÚMERO DE SERIE 1FVHBXAK34HM16285, para acreditar lo anterior anexa respectivamente al presente escrito lo siguiente:

- a).- Acuerdo Gubernamental Interlocal celebrado entre la Cd. de McAllen, McAllen Public Utility, Estado de Texas, Representada por los C.C. ROEL "ROY" RODRIGUEZ, P.E. City Manager y MARK VEGA P.E., General Manager, y la DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, en su calidad de Presidenta Municipal de Reynosa.
- **b).** De igual manera se tiene el oficio número GG-0306/2020 de fecha 03 de Agosto del año 2020, signado por el C. LIC. JESUS MARIA MORENO IBARRA, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, dirigido al C. MARCO A. VEGA, P.E., McAllen Public Utility, General Manager, mediante el cual le solicita en donación de un camión chasis marca FREIGHTLINER, número de serie 1FVHBXAK34HM16285, acondicionado con equipo de Succión marca Aguatech, misma que se tenía conocimiento que sirvió a la ciudad de McAllen, y que fue depreciada en su totalidad, y toda vez que dicho equipo sería de gran utilidad para el Organismo ya que se tiene un gran déficit en los trabajos de limpieza en la red de drenaje sanitario, motivo por el cual se solicita dicha Donación.
- c).- En fecha 17 de Noviembre del año 2020, mediante oficio número SAY/01851/2020 firmado por el LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ, Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, enviado al C. MARCO A. VEGA, P.E., McAllen Public Utility, General Manager, mediante el cual le informa que el camión de desazolve (Vactor) que fuera recibido en DONACION por parte de la Ciudad de McAllen, Texas, en fecha 09 de Noviembre del 2020, será matriculado a nombre del Municipio de Reynosa.

SEGUNDO.- Del análisis realizado a los documentos y datos señalados en las anteriores consideraciones, se expone que esta Comisión requiere emitir opinión al respecto.

11

TERCERO.- Que la Comisión de Patrimonio Municipal atendiendo la solicitud, así como del resultado del estudio y análisis, expone las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine.

SEGUNDO.- Que el artículo **63 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, señala que las Comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, a efecto de atender los problemas de su conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que visto por esta Comisión, el Acuerdo Gubernamental Interlocal de fecha 18 de Agosto del 2021, celebrado entre la Cd. de McAllen, McAllen Public Utility, Estado de Texas, Representada por los C.C. ROEL "ROY" RODRIGUEZ, P.E. City Manager y MARK VEGA P.E., General Manager, y la DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, en su calidad de Presidenta Municipal de Reynosa, mediante la cual la Ciudad de McAllen, McAllen Public Utility, que es una Ciudad Autónoma, bajo las Leyes del Estado de Texas, y que tiene el poder bajo sus estatutos para celebrar acuerdos de intercambios de Servicios Gubernamentales Interlocales, otorga mediante **DONACIÓN** pura y simple al Municipio de Reynosa, el bien, descrito a continuación un camión marca Freightliner, tipo camión aspiración (vactor), modelo 2003, con número de serie 1FVHBXAK34HM16285; así como la solicitud realizada por parte del Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, dirigido al C. MARCO A. VEGA, P.E., McAllen Public Utility, General Manager, mediante el cual le solicita en donación de un camión chasis marca FREIGHTLINER, número de serie 1FVHBXAK34HM16285, acondicionado con equipo de Succión marca Aguatech, y el oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento en el cual hace referencia que dicho bien mueble dado en DONACION será matriculado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y mismos que fueron presentados a esta H. Comisión, por conducto del Secretario del Ayuntamiento a fin de que se emita dictamen, respecto a la DONACION que ha quedado referida y descrita en el apartado de los Antecedentes, razón por la cual, para efecto de llevar a cabo el análisis de la petición que se realiza a este Ayuntamiento, deviene imprescindible, fundar y motivar el resultado del presente dictamen, establecer la documentación que anexa donde se acredita al que se hace alusión en la solicitud, y determinar el acto Jurídico a celebrar para que el peticionario, pueda tener elementos para cumplir más ampliamente con su objeto, motivo por el cual, se expresan los siguientes razonamientos.

En primer término, es dable destacar, que el Acuerdo Gubernamental Interlocal celebrado entre la Ciudad de McAllen, y el Municipio de Reynosa, con motivo de la Donación del bien mueble antes citado, por lo cual, a fin de motivar y Fundar el Derecho de celebrar un acto jurídico de tales dimensiones, es pertinente dejar establecido en este Dictamen, que una vez analizada toda la documentación que se anexo a los oficios enviados a la Comisión, y que forma parte del mismo, agregando el total de (3) anexos, según se desprende del escrito que obra en la presente solicitud.

Teniendo, que nuestro Código Municipal del Estado de Tamaulipas en su artículo 42 señala lo siguiente:

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 42.- Para resolver los asuntos de su competencia, los Ayuntamientos sesionarán por lo menos una vez por mes en los municipios que cuenten con menos de cien mil habitantes; por lo menos dos veces por mes en los municipios que cuenten con más de cien mil y hasta doscientos mil habitantes; y, por lo menos tres veces por mes en los municipios que cuenten con más de doscientos mil habitantes. En todo caso, cuando existan asuntos de urgente resolución o a petición de la tercera parte de sus miembros, sesionarán cuantas veces sea necesario. Asimismo, podrán declararse en sesión permanente, cuando la importancia del asunto así lo amerite.

Asimismo, nos establece claramente el artículo 49 del mismo Ordenamiento Legal lo siguiente:

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XVII.- Aceptar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio, siempre que no sean onerosas; en caso contrario deberán solicitar autorización del Congreso para aceptarlas.

Ahora bien, tenemos que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, en su artículo 46, señala, lo siguiente:

ARTÍCULO 46.- Tratándose de donación, venta o de constituir gravámenes sobre bienes que integran el Patrimonio del Municipio, de la adquisición de otros, de la concertación de empréstitos 0 de operaciones en que puedan comprometerse las rentas del Municipio, así como, de la concesión de los Servicios Públicos Municipales, es necesario el voto afirmativo cuando menos de las dos tercios de total de Miembros del Cabildo, recabándose además, la autorización previa del H. Congreso del Estado en los casos previstos por la Constitución Política Local y el Código Municipal Vigentes.

CUARTO.- Ahora bien, con la finalidad de poder determinar el acto jurídico mediante el cual el Municipio Acepta la Donación del bien mueble, resulta procedente entrar al estudio de la documentación que se nos remitiera, ya que entre las facultades de la autoridad Municipal en su numeral 49 fracción XVII del Código Municipal de Reynosa, dice como ya se ha dejado plasmado dentro del presente Dictamen: "Aceptar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio, siempre que no sean onerosas; en caso contrario deberán solicitar autorización del Congreso para aceptarlas"; teniendo que obra el Acuerdo Gubernamental Interlocal celebrado entre la Ciudad de McAllen, y el Municipio de Reynosa, con motivo de la Donación del bien mueble, consistente en el camión marca Freightliner, tipo camión aspiración (vactor), modelo 2003, con número de serie 1FVHBXAK34HM16285; por todo lo anterior es por lo que esta Comisión, tiene a bien ACEPTAR LA DONACION del bien mueble descrito, mismo que pasara a ser del erario público del Ayuntamiento de Reynosa.

QUINTO.- Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado y público se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público, en términos de los artículos 26 punto 2, 49 inciso b), 50, 51 y 52 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios del Estado de Tamaulipas.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que el Ayuntamiento tiene facultades para determinar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal del bien mueble objeto del presente dictamen, cuya donación ya fue autorizada por el Ayuntamiento, por tal razón es por lo que resulta necesario desincorporar el bien mueble señalado y actualizar el inventario para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, y el Reglamento del Patrimonio Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

SEXTO.- Por último, se determina que una vez que dicha Donación sea aceptada por parte del Cabildo de Reynosa, de igual forma se autoriza otorgar en Donación el bien mueble (camión marca Freightliner, tipo camión aspiración (vactor), modelo 2003, con número de serie 1FVHBXAK34HM16285), a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, por lo que en su momento deberá llevarse a cabo la firma del instrumento legal correspondiente, que haga constar la donación de dicho bien descrito dentro del presente Dictamen, en atención a lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente, la aceptación de la DONACION del bien mueble camión marca Freightliner, tipo camión aspiración (vactor), modelo 2003, con número de serie 1FVHBXAK34HM16285, otorgado por parte de la Cd. de McAllen, McAllen Public Utility, Estado de Texas, Representada por los C.C. ROEL "ROY" RODRIGUEZ, P.E. City Manager y MARK VEGA P.E., General Manager, al Municipio de Reynosa, mismo que una vez aceptada pasa a ser del erario público del Ayuntamiento de Reynosa.

SEGUNDO.- Esta COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, considera procedente la Desincorporación del bien mueble donado en favor del Ayuntamiento de Reynosa, cuya donación fue autorizada, por parte del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con los lineamientos antes expuestos donde se acredita que es procedente de la desincorporación del bien mueble donado al Municipio de Reynosa, por parte de la Ciudad de McAllen, McAllen Public Utility, Estado de Texas.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, esta Comisión determina que se autoriza otorgar en Donación el bien mueble (camión marca Freightliner, tipo camión aspiración (vactor), modelo 2003, con número de serie 1FVHBXAK34HM16285), a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, por lo que en su momento deberá llevarse a cabo la firma del instrumento legal correspondiente, que haga constar la donación de dicho bien descrito dentro del presente Dictamen.

Esta H. Comisión se permite dictaminar que habiendo realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud, por lo cual cumpliendo con lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; ponemos a la consideración del H. Cabildo de Reynosa el presente Dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS**.

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. DIEGO QUEZADA RODRIGUEZ

Coordinador.

INTEGRANTES:

C. BLANCA LETICIA GUTIERREZ GARZA	C. ELSA CELESTINA RIVERA ALVAREZ
LIC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN	C. VICTOR HUGO GARCIA FLORES.
Hace uso de la voz la Presidente Municipal manifiesta: Gracias ¿Hay algún Regidor o Síndio con respecto a este dictamen? ¿No? Siendo as Ayuntamiento que tome la votación y nos dé cuer PROCEDIENDO EL SECRETARIO DEI VOTACIÓN DE FORMA PERSONAL A CADA HONORABLE CABILDO	co que quiero hacer alguna pregunta sí le pido por favor al Secretario del nta de la misma por favor L R. AYUNTAMIENTO A TOMAR A UNO DE LOS MIEMBROS DEL
Toma el uso de la palabra el Secretario de	
Luis Márquez Sánchez, manifiesta: Se informa Provotación 23 votos a favor por lo tanto fue aprobaco SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD	residente que fue emitida la siguiente do por unanimidad
FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL H. CAE	
DONACIÓN DE UN CAMIÓN DE DESA	
AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA CIUDA	
VEZ LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN D	EL VEHÍCULO EN MENCIÓN POR
PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA	A BENEFICIO DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y AL	CANTARILLADO DE REYNOSA,
TAMAULIPAS (COMAPA), ASÍ COMO PUNTO	DE ACUERDO FAVORABLE PARA
PROCEDER A LA DESINCORPORACIÓN	DE LA HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL DEL BIEN MUEBLE	
Hace uso de la voz la Presidente Municipal	Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez,
manifiesta: Gracias Secretario, continuamos con	la sesión por favor
X INFORME DE COMISIONES.	
SIN INFORMES DE COMISIONES.	

--- XI.- ASUNTOS GENERALES.

	viunicipai Dra. Maki Estner Ortiz Dominguez al que tratar de parte de algún Síndico d
	gidor Diego Quezada Rodríguez, manifiesta
·	ntes de este Honorable Cabildo. Nada más
·	
	de McAllen la donación que hacen de este
•	ho aquí en Reynosa y que es un reflejo de la
•	e entre Reynosa y McAllen, yo creo que está
	s ayuda, al final de cuentas somos vecinos
	ar mucho aquí a la ciudadanía de Reynosa y
	a la ciudad de McAllen que hayan tenido la
	nunicipio de Reynosa, es cuánto
Hace uso de la voz la Presidente N	Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez
manifiesta: Muchas gracias ¿Alguien m	nás? ¿Algún comentario? Bueno, yo quiero
agradecer al Mayor Darling también, a to	oda la comisión del agua de McAllen por esta
esta donación y también por la participad	ción también durante pandemia, del apoyo de
nuestra ciudad hermana. Decirles qu	ue muchas gracias, que vamos a segui
trabajando en coordinación con todas la	s ciudades vecinas y que vamos a buscar e
bien de la frontera para seguir siendo pue	es esta franja de tierra fuerte, progresista que
busca el bien para ambos países, así e	es que muchas gracias. Continuamos con la
sesión por favor	
XII CLAUSURA DE LA SESIÓN.	
Hace uso de la voz la Presidente M	Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez
	s (15:13 horas) y agotado la orden del día er
·	, , ,
	declaró clausurada la sesión muchas gracias a hasta luego
, ,	· ·
	esentes y quisieron hacerlo
	Y FE
C. Víctor Hugo García Flores Primer Síndico	C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán Segundo Síndico
Filliter Siriulco	Segundo Sindico
C. Eduardo Flores	C. María Anselma Herrera Rodríguez
1er. Regidor	2º Regidor
C. Denya Verenice Murillo Domínguez 3er. Regidor	C. Blanca Leticia Gutiérrez Garza 4º Regidor
	3
C. José Alfonso Peña Rodríguez 5º Regidor	C. Nilza Hurtado Rodríguez 6º Regidor

C. Diego Quezada Rodríguez	C. Elsa Celestina Rivera Álvarez
7º Regidor	8º Regidor
C. Mario Alberto Ramírez Ruiz	C. Erika Lorena Saldaña Muñoz
9º Regidor	10º. Regidor
C. Eliacib Adiel Leija Garza	C. Hidilberta Velázquez Mendoza
11º Regidor	12º Regidor
C. Alejandro Alberto Ortiz Ornelas	C. Claudia Margarita Pacheco Quintero
13º Regidor	14º Regidor
C. Norma Emilia de la Cruz Villamán	C. Claudia Alejandra Hernández Sáenz
15º Regidor	16º Regidor
JUSTIFICÓ C. Juan Ovidio García García 17º Regidor	C. Kehyla Yezenia Zamora Del Ángel 18º Regidor
C. Marco Antonio Gallegos Galván 19º Regidor	C. María del Rosario Rodríguez Velázquez 20º Regidor
C. Juan González Lozano	C. José Luis Márquez Sánchez
21º Regidor	Secretario del R. Ayuntamiento.

C. Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez Presidente Municipal.